



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 239-2019-MDSJB/GAF, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 149-2019-MDSJB/GAF, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el C.P.C. Carlos C. Jayo Choque – Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 97-2019-MDSJB/SGASA, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el C.P.C. Alfredo Hinostraza Ramírez – Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante EL Informe de Gerencia Municipal N° 239-2019-MDSJB/GAF, de fecha 10 de julio de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, solicita aprobación con acto resolutivo la designación de los miembros del Comité Especial Permanente (Titulares y Suplentes), para la ejecución del proyecto "Instalación de los Servicios de Protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de san Juan Bautista, huamanga, Ayacucho", en virtud del Informe N° 0149-2019-MDSJB/GAF de fecha 10 de julio del 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 97-2019-MDSJB/SGASA, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el C.P.C. Alfredo Hinostraza Ramírez – Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que conforme al Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, en el que establece: "Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



4

titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "Artículo 43°. -Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección. Cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa u comité de selección. (...)"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial Permanente para la ejecución del proyecto "Instalación de los Servicios de Protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho"; el mismo que estará integrada de la siguiente forma:

| N° | NOMBRES | TITULARES | DNI | CORREO ELECTRONICO |
|----|-----------------------------|------------|----------|-------------------------|
| 01 | Malca Ore, Alberto | Presidente | 28309220 | malcaore@hotmail.com |
| 02 | Hinostroza Ramírez, Alfredo | Miembro I | 28304709 | alfredragon@hotmail.com |
| 03 | Zea Medina, Javier | Miembro II | 28207184 | acuariojzm@hotmail.com |

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | SUPLENTES | DNI | CORREO ELECTRONICO |
|----|------------------------------|------------|----------|-------------------------|
| 01 | Munaylla Quispe, Juan Carlos | Presidente | 28237469 | jcmunaylla@hotmail.com |
| 02 | Quispe Sulca, Jenny | Miembro I | 44953035 | Jenny_sulca@hotmail.com |
| 03 | Toledo Quispe, Johan | Miembro II | 42905060 | Seace.77@hotmail.com |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los nominados, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
YENE BELLIDO BEJAR
ALCALDE (e)

